



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACION DE CHARLY BADULAQUE PARA
LA ACTIVIDAD DENOMINADA "INTERVENCION
CULTURA Y HUMORISTICA COMUNAL".

DECRETO N° 1115 - 2016.-

LOTA, 23 de JUNIO de 2016.-

Vistos:

- a) Memo N° 2784 de fecha 23 de junio de 2016, de
Alcalde (S) a Asesor Jurídico, que ordena la contratación de Charly Badulaque;
- b) Decreto Alcaldicio N° 1069 de fecha 16 de junio de
2016, que aprueba actividades de Cultura 2016;
- c) Cotización de Claudio Reyes Norambuena, en el cual
indica que su presentación tendrá un valor de \$ 2.700.000, impuesto incluido.-
- d) Lo dispuesto en el artículo 8, letra d) de la Ley 19.886
y artículo 10 número 4 del decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en
D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
- Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 56 y 63 de la Ley
N° 18.695 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de
Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **ORDENESE** contratación Claudio Reyes
Norambuena como Charly Badulaque, por un monto de \$ 2.700.000, impuesto incluido, para el día 26 de junio
de 2016, a las 18:00 horas en el Gimnasio Municipal de la comuna. -
- 2.- El gasto que irroque el presente contrato será
imputado a la cuenta complementaria 22.08.011, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos del
Presupuesto Municipal Vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL
MERCADO PUBLICO Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



V.B. ASESOR JURIDICO



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)

Distribución:

Dideco
Cultura
DAF
Adm. Municipal
Dirección de Control
Depto. Adquisiciones
Jurídica
CAO/AGG/hht

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CLAUDIO REYES NORAMBUENA

"CHARLY BADULAQUE",

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Lota a 23 de JUNIO de 2016, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.151.300 - 9, representada legalmente por su alcalde subrogante don **CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO**, Contador Auditor, casado, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad, y por otra, **CLAUDIO REYES NORAMBUENA**, cedula de identidad N° , **actor y** comediante, rostro del personaje **"CHARLY BADULAQUE"**, representado legalmente por doña **MARIA HAYDEE PEÑA Y LILLO HERRERA**, cedula de identidad N° domiciliado para estos efectos en calle Cardenal Caro N° 107, sector El Sol, comuna de Quilpué, en adelante "El Prestador de Servicios", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante exhibición de sus respectivas cédulas, ya citadas, exponen:

PRIMERO: Con fecha 23 de junio de 2016, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 2784, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la denominada actividad "Intervención Cultura y Humorística Comunal", del Programa de Cultura, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) y del Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886, y artículo 10 número 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases, sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, esto es: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Lota representada legalmente por su Alcalde, contrata y encomienda al "Prestador de Servicios", los servicios de presentación humorística de Charly Badulaque, para la denominada actividad Intervención Cultura y Humorística Comunal de la Comuna de Lota, para el día domingo 26 de Junio de 2016, a las 18:00 horas, presentación que se

realizara en el Gimnasio Municipal de Lota que tendrá una duración de 60 minutos.

TERCERO: Se pagará por los servicios prestados, la suma de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos) impuesto incluido, al contado, los cuales serán pagados con posterioridad a la realización del evento al representante del prestador del servicio, previa presentación de certificado conforme de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la factura o boleta exenta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si el prestador no se ciñera a lo ofrecido en su oferta para la actividad individualizada en la clausula primera de este contrato. En este caso la Empresa no tendrá derecho a recibir pago alguno.

QUINTO: La Personería de don Cesar Ismael Aravena Ormeño para representar y actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota consta en Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 22 de abril de 2016.

El presente contrato se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del "Prestador del Servicio" y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.


MARIA HAYDEE PEÑA Y LILLO HERRERA
CI N° 14.409.697-5
PP CLAUDIO REYES NORAMBUENA




CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA


V.B. ASESOR JURIDICO